

cld. Ald.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0403** de 1.98

(15 JUL. 1987)

" Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento de una Empresa de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros por carretera, la renovación de la autorización para prestar el servicio Especial de transporte para estudiantes y asalariados."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

Recibido

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0760 de septiembre 14 de 1981, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, otorgó licencia de funcionamiento y Clasificación en Categoría B a la empresa TRANSPORTES YUNBO LTDA, con domicilio en la ciudad de Cali (V), por el término de cinco (5) años, para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

- Categoría : "B" por primera (1a) vez
- Modalidad : Pasajeros
- Tipo de Servicio : Servicio Especial
- Radio de Acción : Urbano Metropolitano
- Tipo de Vehículos : Buses y Busetas

Que mediante resolución No. 0172 de marzo 29 de 1983, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó la Licencia de Funcionamiento y Reclasificación a la sociedad denominada TRANS YUNBO S.A., con las siguientes características:

- Categoría : "A" por diez (10) años
- Modalidad : Pasajeros por carretera
- Radio de Acción : Departamental Uno
- Tipo de Vehículos : Buses y Busetas

Que mediante radicado No. 05134 de septiembre 26 de 1986 y dentro de los términos establecidos, TRANS YUNBO S.A. presentó solicitud con miras a obtener la renovación de la Licencia de Funcionamiento y Clasificación para la prestación del servicio Especial, anexando para ello los documentos y demás requisitos exigidos por las normas vigentes, en especial las consignadas en el Acuerdo No. 006 de 1983 y Resolución No. 103 de 1971.

Que posteriormente mediante radicados Nos. 09550 y 09557 de mayo 05 y 07 de 1987 respectivamente, la empresa adjuntó nueva documentación probatoria requerida en la visita que se efectuó por parte de los funcionarios de la Sección Operativa de esta Regional.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

* Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento de una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de la Modalidad de Pasajeros por carretera la renovación de la autorización para prestar el servicio Especial de Transporte para Estudiantes y Asalariados*.

Que mediante estudio No. 014 del 10 de junio de 1987, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, a través de la sección Operativa evaluó la solicitud presentada por la Empresa y recomendó adicionar a la licencia de funcionamiento concedida a la empresa TRANS YUNCO S.A. mediante resolución No. 0172 de marzo 29 de 1985, la renovación de la autorización para prestar el servicio Especial de Transporte para estudiantes y asalariados al obtener éste los siguientes resultados comparativos con los requisitos mínimos exigidos por el acuerdo No. 006 de 1983: a) Capital pagado: exigido \$ 2'331.710,00 presentada \$ 2'324.000,00; b) Capacidad Transportadora de propiedad de la Empresa y/o socios: exigida 100 % presentada 100 %, c) Puntaje: exigido 750 puntos, presentado 752 puntos.

Que por las razones expuestas anteriormente y siendo el Instituto Nacional del Transporte el ejecutor de la política del estado en materia de transporte terrestre automotor y quien ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora,

R E S O L U C I O N E S :

ARTICULO PRIMERO

Adicionar a la Licencia de Funcionamiento con cédula a la sociedad denominada TRANS YUNCO S.A con domicilio en la ciudad de Cali (V), mediante resolución número 0172 de marzo 29 de 1985, la renovación de la autorización para prestar el Servicio Especial de transporte para estudiantes y Asalariados, con las siguientes características:

Categoría	:	" A "
Modalidad	:	Pasajeros
Clase de servicio	:	Especial de transporte para estudiantes y asalariados.
Radio de Acción	:	Urbano Cali y zonas aledañas.
Clase de vehículos	:	Buses y busetas

PARAGRAFO

El término de vigencia de esta autorización será el establecido por la resolución No. 0172 de marzo 29 de 1985.

ARTICULO SEGUNDO

La autorización para prestar el Servicio Espe

REGIONAL - VALLE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

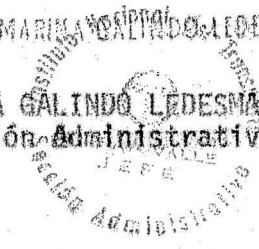
Hoy, diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), se presentó al Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, el señor LEONEL ARANG identificad con la C.C.No.2400.462 de Cali (Valle), en calidad de gerente de la empresa TRANS YUMBO S.A., con el fin de notificarse de la Resolución No.0403 de julio 15 de 1987, "Por la cual se adiciona a la licencia de funcionamiento de una empresa de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros por carretera, la renovación de la autorización para prestar el servicio especial de transporte para estudiantes y asalariados." Una vez enterado de su contenido, firma como aparece.

EL NOTIFICADO

LA FUNCIONARIA

Leonel Arango
 LEONEL ARANGO
 C.C. No. 2400.462 de Cali (V)
 Gerente Trans Yumbo S.A.

(COPIA ORL. FDO.) LUZ MARINA GALINDO LEDESMA
 LUZ MARINA GALINDO LEDESMA
 Jefe Sección Administrativa



gg. se le avisó a este funcionario...

13 JUL 1987

Leonel Arango
 LEONEL ARANGO

Luz Marina Galindo Ledesma
 LUZ MARINA GALINDO LEDESMA